



NOTARIA
GESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO SOCIAL DE "REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A." (CUANTIA: INDETERMINADA).....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor SEGUNDO WONG MAYORGA, casado, ejecutivo; a nombre y en representación legal, como Presidente Ejecutivo, de la compañía "REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A."; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligar y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el protocolo de instrumentos públicos que está a su cargo una escritura pública que constituya la de reforma integral de estatuto social de "REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A." y por la cual consten las demás declaraciones que se contienen al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el suscrito SEGUNDO WONG MAYORGA, a nombre y en representación legal, como presidente ejecutivo, de la Compañía "REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.", tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que se inserte su texto en la escritura y se devuelva luego, otorgante debidamente autorizado por la junta general de accionistas celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública



[Handwritten signature]

1 autorizada por el notario décimo séptimo del cantón Guayaquil, el día
2 ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se fundó la
3 compañía "REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A." , la
4 misma que fue inscrita en el registro mercantil el veintisiete de los
5 mismos mes y año, habiéndose cumplido todas las formalidades y
6 solemnidades legales para la debida constitución y operación de la
7 compañía. Dos) Con fecha quince de noviembre de mil novecientos
8 noventa y tres la junta general de accionistas de "REYBANPAC, REY
9 BANANO DEL PACIFICO C.A.", con la concurrencia del cien por ciento
10 del capital social suscrito y pagado en su integridad, resolvió : a)
11 Reformar íntegramente el estatuto social, debiendo , pues, la compañía,
12 regirse, en lo sucesivo, por el que consta en la aludida acta de sesión de
13 junta general de accionistas; y, b) Autorizar al suscrito para que otorgue
14 el presente instrumento y en general para que realice las gestiones
15 necesarias para el total perfeccionamiento de la reforma de estatuto
16 resuelta. TERCERA: SUSTITUCION DE ESTATUTO.- Con los
17 antecedentes expuestos, el otorgante , en representación legal de
18 "REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A." declara que , en
19 adelante , "REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A." se registrá
20 por el estatuto social que sustituye al anterior y cuyo tenor consta en el
21 acta de sesión de junta general de quince de noviembre de mil novecientos
22 noventa y tres que forma parte de esta escritura. Anteponga y agregue ,
23 señor notario, todo lo de estilo y necesario para garantizar la plena
24 validez legal de la escritura pública a otorgarse, e inserte el acta de junta
25 general tantas veces mencionada que obra del libro de sesiones que
26 acompaño, el mismo que ruego también me lo devuelva. f) Ilegible.-
27 Abogado Mauricio Mayorga Guerrero.- Registro número siete mil
28 cuatrocientos setenta. -Guayaquil". - Hasta aquí la Minuta. - Es copia, la



reybanpac

REY BANANO DEL PACIFICO C. A.

01000 03

Guayaquil, Noviembre 17 de 1989 /

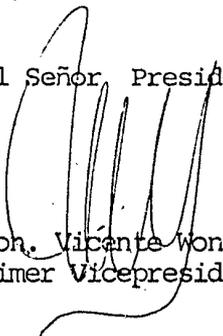
Señor Don
Segundo Wong Mayorga ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 15 de Noviembre de 1989, tuvo a bien reelegirlo a usted, como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía REYBANPAC, Rey Banano del Pacífico C.A. por el período de cinco años según el Estatuto Social, por lo tanto en el ejercicio de sus funciones usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Escritura de Sustitución Integral del Estatuto Social fue otorgada por la Notaría Novena del Cantón a cargo del Dr. Thelmo Torres Crespo, el 20 de Junio de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de Diciembre de 1979. ✓

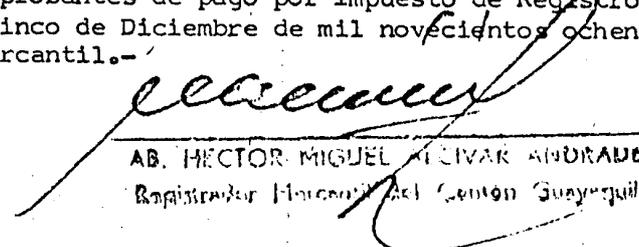
Del Señor, Presidente Ejecutivo, muy atentamente.,


Econ. Vicente Wong Naranjo
Primer Vicepresidente Ejecutivo ✓

CERTIFICO : Aceptar el cargo conferido. Guayaquil, Noviembre 17 de 1989. ✓


Sr. Segundo Wong-Mayorga
Presidente Ejecutivo

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de " REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C. A. ", a foja 46.993, número 13.689 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.195 del Repertorio.- Archivados los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



reybanpac

REY BANANO DEL PACIFICO C. A.

Guayaquil, Noviembre 17 de 1989 00000 04

Señor Don
Segundo Wong Mayorga ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 15 de Noviembre de 1989, tuvo a bien reelegirlo a usted, como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía REYBANPAC, Rey Banano del Pacífico C.A. por el período de cinco años según el Estatuto Social, por lo tanto en el ejercicio de sus funciones usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Escritura de Sustitución Integral del Estatuto Social fue otorgada por la Notaría Novena del Cantón a cargo del Dr. Thelmo Torres Crespo, el 20 de Junio de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de Diciembre de 1979. ✓

Del Señor, Presidente Ejecutivo, muy atentamente.,

Econ. Vicente Wong Naranjo
Primer Vicepresidente Ejecutivo ✓

CERTIFICO : Aceptar el cargo conferido. Guayaquil, Noviembre 17 de 1989. ✓



Sr. Segundo Wong-Mayorga
Presidente Ejecutivo

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de " REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C. A. ", a foja 46.993, número 13.689 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.195 del Repertorio.- Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

arrendamiento. La compañía también puede industrializar el banano transformándolo en cualquier clase de producto alimenticio que comerciará de la manera que creyere conveniente ya sea en el mercado interno o exportándolo. También se dedica a la cría y comercio de ganado vacuno; y, puede importar y comerciar cualquiera clase de bienes relacionados con sus fines. Puede así mismo ejecutar toda clase de actos y celebrar cualquier clase de contratos civiles y mercantiles relacionados con su objeto.-

ARTICULO SEGUNDO: El nombre de la compañía es "Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A.". El plazo de duración de la compañía es de treinta años que se cuentan a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

ARTICULO TERCERO: El capital de la sociedad es de cuatro mil setecientos millones de sucres dividido en cuatro millones setecientas mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cuatro millones setecientos mil. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, y cada una concede derecho a un voto.

ARTICULO CUARTO: El domicilio de la compañía está en Guayaquil, República del Ecuador.-

ARTICULO QUINTO: La compañía está dirigida por la Junta General de Accionistas, que actúa por medio de su presidente, y administrada por el presidente ejecutivo, los vicepresidentes ejecutivos, el gerente general, el subgerente general, el primer gerente, el primer subgerente, y demás. Todos los funcionarios precisados en este artículo duran cinco años en sus cargos; subrogan, en orden, a sus funcionarios superiores cubriendo ascendentemente las vacantes que puedan producirse y asumiendo las atribuciones de los subrogados; y no pueden otorgar por cuenta propia ninguna clase de caución a favor de terceros sin la autorización unánime expresa del Consejo Ejecutivo Mayor, a no ser que se trate de garantizar a la sociedad o a compañías relacionadas. La contravención a esta prohibición constituye violación de las obligaciones de administración y del mandato conferido.-

ARTICULO SEXTO: En todo caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva, por cualquier causa, del presidente ejecutivo, lo subrogan sucesivamente los vicepresidentes ejecutivos en orden de antigüedad, el gerente general, el subgerente general, el primer gerente y el primer subgerente con todas las facultades señaladas en el artículo décimo séptimo de este estatuto.

ARTICULO SEPTIMO: Hay en la compañía dos Consejos Ejecutivos que se denominan: Mayor, el primero; y Menor, el segundo, que tienen la función de asesorar al presidente ejecutivo y al gerente general, respectivamente. La opinión de los consejos no obliga al presidente ejecutivo o al gerente general en sus casos.

ARTICULO OCTAVO: ~~Son miembros del Consejo Ejecutivo Mayor los tres vicepresidentes ejecutivos y los gerente y subgerente generales. Preside este consejo el vicepresidente más antiguo de la compañía.~~

ARTICULO NOVENO: Son miembros del Consejo Ejecutivo Menor el subgerente general que lo preside, y

M. Mado
30/10/97

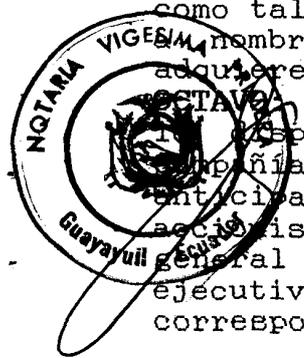
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1993.-

En Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las diecinueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el undécimo piso del condominio Atahualpa, sito en P. Ycaza 437, se reúnen los accionistas de la compañía anónima Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A., señores: Norma Naranjo de Wong, por sus propios derechos, propietaria de un millón ochocientos ochenta mil acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una, y por los derechos que representa de Gisella Wong Naranjo, propietaria de seiscientos once mil acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una; Segundo Wong Mayorga, propietario de novecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una; Econ. Vicente Wong Naranjo, propietario de seiscientos once mil acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una; Ing. Rafael Wong Naranjo, propietario de seiscientos once mil acciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, Dr. Luis Cabezas Parrales, propietario de una acción de un valor nominal de un mil sucres. Como los accionistas representan la totalidad del capital social de cuatro mil setecientos millones de sucres, suscrito y pagado en su totalidad, los prenombrados concurrentes, aceptan por unanimidad constituirse en junta general, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre la sustitución del estatuto social, tomando como base el proyecto entregado por el gerente general. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la junta general queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión, la titular señora Norma Naranjo de Wong y actúa como secretario el señor doctor Luis Cabezas Parrales, vicepresidente ejecutivo y gerente general de la sociedad. La presidenta considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital de cuatro mil setecientos millones de sucres, suscrito y pagado en su integridad, declara formalmente instalada y abierta la junta general y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la junta general resuelve adoptar para la compañía el estatuto social que se detalla a continuación:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad tiene por objeto la explotación, comercio y exportación de banano. Para ello, puede adquirir predios urbanos y/o rústicos, así como también tomarlos en



los primeros gerente y subgerente. **ARTICULO DECIMO:** Los consejos se reúnen cuando sus respectivos presidentes creen necesario o a solicitud del presidente ejecutivo de la compañía o del gerente general, en sus casos. **ARTICULO UNDECIMO:** Hay en la compañía tres vicepresidentes ejecutivos quienes en orden de antigüedad tienen encomendadas respectivamente la dirección y ^{20/10/95} ~~responsabilidad de las áreas comercial, agroindustrial y administrativa.~~ A estos vicepresidentes les corresponde resolver y decidir sobre los asuntos concernientes a sus áreas como responsables que son de ellas. **ARTICULO DUODECIMO:** El gerente general lleva a su cargo los libros a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y siete de la Ley de Compañías. Es también el secretario/fedatario de la sociedad. Es subrogado por el subgerente general. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El primer gerente de la sociedad tiene a su cargo la sucursal mayor de la compañía. Es subrogado por el primer subgerente. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La compañía puede designar, conforme a la Ley, adicionales administradores denominando los cargos y otorgando facultades según considere necesario. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Junta General de Accionistas es convocada por su presidente o por el presidente ejecutivo o por el gerente general en la forma indicada en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías. La junta es convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete de la Ley. Es secretario de la junta general el gerente general. Las actas de sesión de junta general se llevan foliadas y a máquina. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: Uno) Designar a su presidente, al presidente ejecutivo, a los vicepresidentes ejecutivos, al gerente general, al subgerente general, al primer gerente, al primer subgerente, al comisario principal y al comisario alterno; Dos) Ejercer las facultades señaladas en todos y cada uno de los numerales del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y las señaladas especialmente en este estatuto; y, Tres) Resolver cualquier asunto que no sea competencia esencial de los administradores de la compañía y que deba ejecutarse en interés de ella. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** ~~El presidente ejecutivo de la compañía es el máximo administrador de los negocios sociales y el representante legal de la sociedad; como tal debe orientar las actividades de la compañía, y celebra~~ ^{PV} ~~en nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se adquieren bienes, derechos y obligaciones.~~ **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El reparto de utilidades se resuelve de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general de accionistas. (Hasta aquí el estatuto). A continuación la junta general resuelve también por unanimidad autorizar al presidente ejecutivo o a quien haga sus veces, para que otorgue la correspondiente escritura pública de sustitución del estatuto, de



conformidad con lo acordado en esta sesión, y en general para que realice todos los actos, diligencias o gestiones que fueren necesarios para su total perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las 20h00. f) Norma Naranjo de Wong, por sus propios derechos y por los derechos que representa de Gisella Wong Naranjo.- f) Segundo Wong Mayorga.- f) Econ. Vicente Wong Naranjo.- f) Ing. Rafael Wong Naranjo.- f) Dr. Luis Cabezas Parrales.

CERTIFICO que esta copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía.

Guayaquil, 15 de noviembre de 1993



Dr. Luis Cabezas Parrales
Secretario

la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SEGUNDO WONG MAYORGA
Ced.U.No. 0901097838-7
Cert. de Vot.No. 009
"REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A."
R.U.C.No. 0990326606001

[Handwritten signature]
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma- fecha de su otorgamiento.-



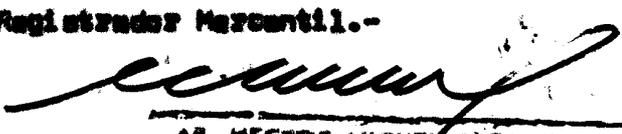
[Handwritten signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0000834, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 3 de Marzo de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución, al margen de la Matriz de la Escritura de REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., otorgada ante mí, el 21 de Enero de 1994.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-



Abg. MARCOS DIAZ GASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0000834, dictada el 03 de Marzo de 1994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de REYBANPAC, REYBANANO DEL PACIFICO C. A., de fojas 9.992 a 10.000, número 3.490 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.894 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

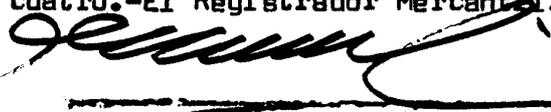

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 22.477 del Registro Mercantil de 1.977; 32.189 del mismo Registro de 1.979; 7.332, 32.482, 31.420 y 43.402 del mencionado Registro de 1.983, 1.984, 1.986 y 1.987 en su orden; 2.544 y 2.556 del propio Registro de 1.990 y 26.789 del dicho Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil

quil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. 108
El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

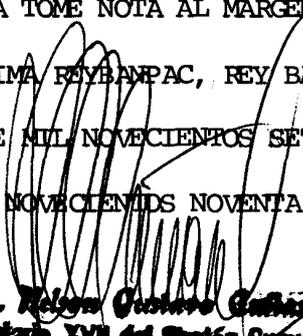
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 56.990,-

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- GUAYAQUIL, -- MARZO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- EL NOTARIO:.-


Ab. Nelson Gustavo Gualberto A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

